

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:

Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

Un Trimestre..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600 „
Un Año..... 1.000 „

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.768

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

REGLAMENTO PARA LA CONCESION DE BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, SIMILARES, ASIMILADOS O EQUIVALENTES, EN REGIMEN OFICIAL, FUERA DE SU DOMICILIO HABITUAL

B A S E S

1.ª—La Excm. Diputación Provincial, crea 25 Becas, que se otorgan indistintamente para cualquier clase de estudios oficiales universitarios, similares, asimilados o equivalentes, en Centros reconocidos para el curso académico de 1980-81.

2.ª—Estas Becas serán incompatibles con cualquier otro beneficio de protección oficial o particular.

3.ª—Por su carácter de Becas, no podrán ser prorrogadas para cursos sucesivos y su concesión se limitará al curso de 1980-1981.

4.ª—Podrán optar a estas Becas todos los alumnos que cursen estudios universitarios, similares, asimilados o equivalentes en régimen oficial fuera de su domicilio habitual y sean naturales de esta provincia de Avila.

5.ª—La convocatoria de estas Becas, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de otros anuncios.

6.ª—La solicitud dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, deberá ser suscrita por el aspirante y por su padre, o por la madre o tutor en caso de ser huérfano, y a ellas se acompañará necesariamente declaración jurada de las personas antes mencionadas en la que se hará constar la totalidad de los ingresos obtenidos por todos los

conceptos por la familia durante el año anterior partida de nacimiento, que acredite la naturaleza del solicitante. Documentación acreditativa de hallarse cursando estudios universitarios, similares, asimilados o equivalentes y certificación de las calificaciones obtenidas en los últimos exámenes finales de curso, y de la composición familiar.

7.ª—El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.ª—Todos los datos declarados, podrán ser comprobados y la falsedad de alguno de ellos producirá la automática eliminación de la petición del beneficio, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

9.ª—La cuantía de cada Beca será de cincuenta mil pesetas.

10.ª—Las Becas serán satisfechas en dos veces, previo justificación de tener formalizada la matrícula en el curso correspondiente.

11.ª—La Comisión de Gobierno hará la selección de los aspirantes y elevará la propuesta de concesión de las Becas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación quien las concederá por Decreto.

12.ª—Los alumnos que tengan algún suspenso en el curso anterior serán excluidos automáticamente de la concesión de la Beca.

13.ª—Para la concesión de las Becas se aplicará rigurosamente el siguiente Baremo de puntuación conjunta:

a) De orden Académico:

Por las asignaturas aprobadas del curso anterior con la calificación como nota media de:

Aprobado, 5 puntos.
Notable, 7 puntos.

Sobresaliente, 9 puntos.
Matrícula de Honor, 10 puntos.

b) De orden Económico:

Con ingresos familiares totales al año:

No superiores a 400.000 pesetas, 10 puntos.

Superiores a 400.000 pesetas pero sin rebasar las 700.000 pesetas, 8 puntos.

Superiores a 700.000 pesetas sin rebasar 1.000.000 de pesetas, 6 puntos.

c) De orden familiar:

Titular de Familia Numerosa con categoría de Honor: 10 puntos.

Titular de Familia Numerosa de Segunda Categoría: 8 puntos.

Titular de Familia Numerosa de Primera Categoría: 6 puntos.

De 1 a 3 hijos: Por cada hijo 1 punto.

14.ª—Las dudas que surjan sobre la aplicación del presente Reglamento serán resueltas por el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Gobierno.

Avila, a 20 de agosto de 1980.

El Presidente, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.747

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

—O—

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el Presupuesto extraordinario para la financiación de la ejecución de obras y adquisición de maquinaria para los distintos ser-

vicios municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1980.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local, en su artículo 683.1 y por las causas que indica el artículo 696.3 podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Órgano ante el que se ocurre: Delegación de Hacienda.

Avila, 12 de agosto de 1980.

El Alcalde, *Pedro García Burquillo*.

Número 1.606

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS
HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL TAJO

INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ROBLEDO DE CHAVELA (MADRID)

Aprobado técnicamente con fecha 29 de julio actual el Proyecto mencionado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el mencionado Proyecto durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que las Entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en las Alcaldías de Valdemaqueda y Santa María de la Alameda (Madrid) y Las Navas del Marqués (Avila), las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los expresados efectos se hará de manifiesto el referido Proyecto en esta Confederación,

sita en Madrid, Avenida del Generalísimo, 1 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA-EXTRACTO

Las obras para la mejora del abastecimiento de aguas potables de Robledo de Chavela, que se extenderá por la margen derecha del río Cofio, a partir de 1.500 metros por encima de la desembocadura en el mismo del arroyo de Poveda hasta la estación para el Tratamiento de Aguas Potables del mismo núcleo urbano, consta de las siguientes unidades principales:

Azud de toma.

4.066 m.3 de excavación.
5.286 m.3 de transporte de tierras a vertedero.
4.985 m.3 de hormigón en masa.

Tubería.

15.450 m.3 de excavación en zanja.
13.873 m.3 de relleno de zanjas.
9.520 m.3 de transporte de tierras a vertedero.
3.805 ml. de tubería de fibrocemento Ø 250 para 15 Atms.
2.802 ml. de tubería de fibrocemento Ø 250 para 20 Atms.
4.135 ml. de tubería de fundición dúctil Ø 250.

Obras accesorias.

Arquetas de toma.
Caseta de llaves.
Boquillas de desagües.
Arquetas de enlace.
Los términos municipales afectados son: Las Navas del Marqués (Avila), Valdemaqueda y Santa María de la Alameda (Madrid).

Madrid, 29 de julio de 1980.
El Ingeniero Director, *Enrique Carrasco*.

Número 1.704

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y
DESARROLLO AGRARIO

A V I S O

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS
DE INVESTIGACION DE LA
PROPIEDAD DE LA ZONA DE
URRACA MIGUEL

Acordada por Decreto de 9 de

marzo de 1979 la concentración parcelaria en la zona de Urraca Miguel, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 7 de agosto de 1980 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado en el artículo 205 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán al término municipal de Urraca Miguel (Avila); por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Avila, 5 de agosto de 1980.

El Jefe Provincial del I.R.Y.D.A.,
J. Luis Pujades.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido,

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 307/79 se ha dictado sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a 1 de marzo de 1980. El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Roberto Arévalo Pindado representado por el Procurador don José A. García Cruces y dirigido por el Letrado don Antonio Caro Picón y de la otra como demandado don Ramón Martínez Munera, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Ramón Martínez Munera y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 100.000 pesetas de principal y 50.889 pesetas más de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación al demandado rebelde se exoide el presente en Avila a 31 de julio de 1980.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario, *Ilegible*.

—1.725

CAMARA AGRARIA LOCAL DE PIEDRAHITA

A N U N C I O

Confeccionada y aprobada por el Pleno de esta Cámara Agraria Local la DERRAMA de cuotas para el sostenimiento de la misma, se halla expuesta en la Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Piedrahita, 7 de julio de 1980. El Presidente, *Ilegible*.

—1.540

Ayuntamiento de El Arenal

A N U N C I O

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, que han de servir de base a la subasta del aprovechamiento forzoso de 1.295 pinos (secos) con 511 metros cúbicos de madera, para el año 1980, del monte de U. P. números 1 y 2 del Catálogo y pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

El Arenal, a 24 de mayo de 1980.

El Alcalde, *P. Labrado*.

—1.634

Ayuntamiento de El Arenal

—O—

SUBASTA DE MADERAS

A N U N C I O

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar a las catorce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del monte número 1 y 2 de utilidad pública para el año natural de 1980.

De 1.295 pinos, con cubicación aproximada de 511 metros cúbicos de madera.

Base: 434.350 pesetas.

Índice: 542.937 pesetas.

Garantía provisional: 13.030

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber con-

tituido en arcas municipales la garantía provisional exigida.

Los pliegos facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

El adjudicatario del aprovechamiento viene obligado a satisfacer en el Servicio Provincial del ICONA de Avila, los gastos de ejecución, corta, pela y arrastre del aprovechamiento que asciende a la cantidad de quinientas dieciséis mil ciento diez pesetas (516.110), más la de otras quince mil trescientas treinta pesetas (15.330), de gastos de operaciones facultativas del aprovechamiento.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera quedara desierta se celebrará segunda subasta al día siguiente hábil después de transcurridos cinco también hábiles y contados a partir del siguiente día a la celebración de la primera subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones de la primera subasta.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... obrando en nombre propio o en representación de don ... cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en ... y provisto de D. N. I. número ... expedido en ... el día ... de ... de 19 ..., enterado del aprovechamiento de ... como del anuncio de subasta que publica el Boletín Oficial de la Provincia número ... de fecha ... de 19 ... y de los pliegos facultativos y económico-administrativos, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra y en cifras).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

En El Arenal, a 28 de julio de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.635

Ayuntamiento de Muñico

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de vehículos sujetos al pago del Impuesto de Circulación, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, con el fin de que pueda ser exa-

minado y presentar contra el mismo por escrito las reclamaciones a que pudiera dar lugar

Muñico, a 29 de julio de 1980.

El Alcalde, *Eduardo López Gómez*.

—1.640

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villarejo del Valle, 28 de julio de 1980.

El Alcalde, *José F. Barba*.

—1.653

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base al Concurso para organización y celebración de los festejos taurinos en las fiestas patronales locales del presente año; se hace pública su exposición en Secretaría, por plazo de ocho días hábiles, siguientes al en que aparezca inserto este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones, según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villarejo del Valle, 28 de julio de 1980.

El Alcalde, *José Félix Barba Gómez*.

—1.654

Ayuntamiento de La Aldehuela

EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, a fin de oír reclamaciones, los siguientes documentos.

Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1980.

Ordenanza de Licencias Urbanísticas.

Durante cuyo plazo, pueden formularse reclamaciones ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 684 del mismo Cuerpo legal.

La Aldehuela, 31 de julio de 1980.

El Alcalde, *Serafín Bernardo*.

—1.661

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento y Habilitación de crédito, por medio de superávit del Ejercicio de 1979 dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hoyo de Pinares, 1 de agosto de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.676

Ayuntamiento de Mombeltrán

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas para la adjudicación de dos lotes de maderas del monte de utilidad pública número 16 del Catálogo, de la pertenencia municipal, que a continuación se expresan, se exponen al público por el plazo de ocho días a efectos de oír reclamaciones, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lote 2.º, de 1.711 pinos secos, 794 m/3 de madera. Tasación 746.360.

Lote 3.º, de 8.592 pinos, 952 metros cúbicos de maderijas. Tasación, 333.200.

Transcurrido que sea el plazo de exposición al público antes citado, sin que se haya llevado a efecto reclamación alguna, y de producirse se hará público a efectos

de interrupción de plazos, se abre el período de licitación por el plazo de diez días hábiles, con arreglo al siguiente:

OBJETO: Subasta de 8.592 pinos, 952 m/3 de maderas y 1.711 pinos secos 794 m/3 de madera, ambos lotes del monte de utilidad pública número 16 del Catálogo, del Patrimonio municipal.

GARANTIA: Provisional, el 3 por 100 del precio de tasación; y la definitiva el 6 por 100 del importe total de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS: En la Secretaría Municipal todos los días laborables de 10 a 13 horas hasta el anterior hábil al que corresponda celebrarse la subasta.

CELEBRACION DE SUBASTA: Se celebrarán en esta Casa Consistorial a las 12 horas transcurridos diez días hábiles del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por lo que respecta al lote 3.º; y en cuanto al segundo dará comienzo el plazo de admisión de plicas por el mismo período al ser inserto anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDA SUBASTA: De resultar desierta cualquiera de la primer subasta para los lotes antes consignados, se celebrará una segunda a los cinco días siguientes hábiles de celebrada la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D: ... vecino de ... con D. N. I. número ... enterado del anuncio y del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el contrato de adjudicación del aprovechamiento de ... pinos ... m/3 de madera del monte de utilidad pública número 16 del Catálogo, de los propios del Ayuntamiento de Mombeltrán, correspondiente al año de 1980, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra y número), comprometiéndose a cumplir todas las condiciones consignadas en los pliegos de condiciones, que acepta y conoce.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Mombeltrán, 31 de julio de 1980.

El Alcalde, en funciones, *Vicente Rivero*.

—1.665